1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ALINEADAS AL EMPALME GENERACIONAL, INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO CALDAS
Código BPID	**AGR-P-260059**
Código BPIN	**202500000044693**
PAA	**PAA1716 de junio 25 de 2026**
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	22 de Junio de 2026
Secretario de Despacho responsable:	Marino Murillo Franco
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio o contrato interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipios, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)"

mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

En este contexto, se hace necesaria la articulación de esfuerzos interinstitucionales y comunitarios que permitan aunar recursos técnicos, económicos y administrativos con el fin de apoyar las diferentes cadenas productivas agropecuarias y las organizaciones de productores alineadas al empalme generacional, innovación y sustentabilidad en el departamento Caldas

En ese sentido se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de Marulanda según solicitud y autorización de la administración municipal para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental y en especial con el proyecto de apoyar las diferentes cadenas productivas agropecuarias y las organizaciones de productores.

El municipio de Marulanda, Caldas, se consolida como el principal referente de la producción ovina en el departamento de Caldas, según información oficial del municipio, para el año 2025 cuenta con un inventario aproximado de **5.800 ovinos**, constituyéndose en el mayor productor de esta especie en Caldas. De igual manera, de acuerdo con los registros del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en el municipio opera la **Cooperativa Ovina de Marulanda**, fundada en 1937, organización que ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento y desarrollo de la cadena productiva ovina, contribuyendo al crecimiento económico y al reconocimiento de esta actividad pecuaria en la región.

El municipio de Marulanda cuenta con la marca territorial **"Región con Identidad Social"**, la cual fue reconocida en el concurso **"Las Nueve Generaciones del Diseño"**, organizado por la Universidad de Palermo (Argentina). Este reconocimiento fue otorgado gracias a la identidad cultural y productiva representada por la ovinocultura, actividad que constituye uno de los principales referentes económicos, sociales y patrimoniales del municipio.

No obstante, en los últimos años se ha evidenciado una disminución en los indicadores productivos de la especie ovina, reflejada en la reducción de la producción de lana, que pasó de un promedio de **5 kg a 4 kg por esquila**, así como en una disminución cercana al **30 % en la producción de carne**, ocasionada principalmente por fenómenos de reabsorción embrionaria, abortos y mortalidad neonatal. Esta situación obedece, en gran medida, a los altos niveles de consanguinidad presentes en los rebaños, producto del apareamiento continuo entre animales con estrecho parentesco.

Los ovinos se caracterizan por su alta eficiencia reproductiva, alcanzando en condiciones adecuadas hasta **1,5 partos por hembra al año**, con un promedio de **seis partos durante su vida productiva** y entre **una y dos crías por parto**. Asimismo, presentan una madurez sexual temprana, lo que, en ausencia de programas de mejoramiento genético y renovación de reproductores, favorece el apareamiento entre padres e hijas, hermanos entre sí y otros individuos emparentados.

Esta práctica incrementa los niveles de consanguinidad y genera efectos negativos sobre los parámetros productivos y reproductivos, tales como la disminución de la fertilidad, el aumento de las pérdidas reproductivas, la reducción del tamaño corporal de los animales y la consecuente disminución en la producción de lana y carne, afectando la competitividad y sostenibilidad de la cadena ovina del municipio.

En este contexto, se hace necesaria la incorporación de nuevos reproductores machos con el fin de renovar las líneas genéticas de los rebaños ovinos, reducir los niveles de consanguinidad y fortalecer el mejoramiento genético de la especie. Esta intervención permitirá incrementar progresivamente los índices productivos y reproductivos, mejorando la calidad y el rendimiento tanto de la lana como de la carne.

Con la implementación de esta estrategia se espera beneficiar inicialmente **200 ovejas reproductoras**, incrementando la producción promedio de lana en sus crías de **4,0 kg a 4,5 kg por esquila**, así como mejorar los indicadores reproductivos, aumentando la tasa de reproducción del **70 % al 85 % durante el primer año** de ejecución. Estos resultados contribuirán a fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad de la cadena ovina del municipio, generando mayores ingresos y mejores condiciones para los productores.

Se estima que, con estas medidas las hembras beneficiadas alcancen una producción promedio de **dos crías por año** y mantengan una vida reproductiva de, al menos, **tres años**. Del total de crías nacidas, se proyecta que aproximadamente el **50 % sean machos**; de estos, previa evaluación y selección de sus características genéticas y productivas, se conservarán alrededor de **10 reproductores** para continuar el proceso de mejoramiento genético.

Estos reproductores podrán ser destinados al apareamiento con hembras pertenecientes a diferentes líneas genéticas, contribuyendo a reducir los niveles de consanguinidad y a fortalecer la productividad de los rebaños. Considerando que cada macho tiene la capacidad de servir, como mínimo, a **30 hembras por ciclo reproductivo**, se podrá impactar directamente un total aproximado de **300 ovejas reproductoras**, ampliando el alcance y los beneficios del programa de mejoramiento genético.

Para el caso en concreto y con el con el fin de garantizar la adecuada identificación, trazabilidad, seguimiento y control de los semovientes objeto de adquisición, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere que los ovinos de las razas **ROMNEY MARSH** y **HAMPSHIRE** sean entregados con un sistema de identificación electrónica mediante dispositivo tipo **chip**, incorporado en arete electrónico o mediante otro mecanismo técnicamente reconocido para tal fin.

Tratándose de la raza **MORO COLOMBIANO,** no se exigirá que los ejemplares sean entregados con dispositivo de identificación electrónica **(chip)** como requisito asociado a un registro genealógico, en consideración a que esta raza no cuenta con un libro genealógico oficial o un sistema de registro racial administrado por una entidad autorizada que establezca dicha exigencia. No obstante, los animales deberán contar con un mecanismo de identificación individual que permita su inventario, seguimiento y control durante la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

La identificación electrónica constituye una herramienta que permite asignar a cada animal un código único e irrepetible, facilitando su individualización durante toda su vida productiva. Esta condición fortalece los procesos de administración, control e inventario de los semovientes, permitiendo realizar el seguimiento de aspectos sanitarios, productivos y reproductivos, así como verificar su origen, movilización y permanencia dentro de los programas o proyectos financiados con recursos públicos.

La exigencia de esta característica obedece a criterios técnicos orientados a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, optimizar los mecanismos de supervisión y seguimiento por parte de la entidad contratante y promover la implementación de sistemas modernos de gestión pecuaria, acordes con las buenas prácticas de producción animal y los principios de eficiencia, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal.

Este proyecto tendrá un estricto seguimiento, para lo cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural designará un profesional idóneo como supervisor del Convenio Interadministrativo quien verificará que se cumplan las especificaciones mediante seguimiento por lo menos cada 6 meses durante tres (3) años consecutivos.

Este proyecto está encaminado a la ejecución del **Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027",** atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica**: SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, **Programa** "CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE", **Subprograma**: FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código **BPID No. AGR-P-260059**, *"FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ALINEADAS AL EMPALME GENERACIONAL, INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO CALDAS"*

Programa	Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible				
Subprograma	Fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el departamento de Caldas				
Objetivo	Mejorar la eficiencia productiva en los sistemas agropecuarios y fragilidad de los sistemas agropecuarios en la organización de medianos y pequeños productores				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2025**	**Meta 2026 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2026**
Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización desde la producción, postcosecha, transformación, extensión agropecuaria y agro industrialización, hasta la distribución y consumo, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014	Productores agropecuarios apoyados	4700	4310	1300	**24**

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Marulanda la cadena productiva ovina teniendo en cuenta que dicho municipio aportó carta de intención para la suscripción del Convenio, CDP y proyecto en el cual manifiestan la necesidad de fortalecer la mayor fuente de ingresos de las comunidades de su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

...ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN *...El municipio de Marulanda, Caldas, se distingue como el único territorio del departamento con vocación ovinocultora consolidada. Actualmente cuenta con alrededor de 24 productores activos, incluyendo la Cooperativa Ovina de Marulanda, quienes han sostenido esta importante actividad pecuaria.*

Sin embargo, en los últimos años la producción ovina ha enfrentado desafíos significativos, como ataques de pumas y perros ferales, hurtos, y problemas de consanguinidad generados por el uso continuo de padrones provenientes de los mismos hatos. Estas condiciones han reducido la productividad, resistencia y rentabilidad de los animales.

Con el fin de contrarrestar estas dificultades y fortalecer el desarrollo genético de la ovinocultura municipal, la Administración Municipal propone la adquisición y entrega de padrones ovinos de alto valor genético de las razas ROMNEY MARSH, HAMPSHIRE y MORO COLOMBIANO.

Estas razas se caracterizan por su excelente adaptación a diversos pisos térmicos, alta ganancia de peso, resistencia a parásitos internos y externos, mejor calidad y rendimiento cárnico, y buen comportamiento reproductivo.
La implementación del proyecto permitirá oxigenar la base genética de los rebaños locales, mejorar la productividad y garantizar la sostenibilidad de la ovinocultura, fortaleciendo así uno de los sectores agropecuarios más representativos del municipio.

OBJETIVO GENERAL: *Fortalecer la producción ovina en el municipio de Marulanda mediante la adquisición y entrega de padrones de alto valor genético de las razas que contribuyan al mejoramiento de la calidad productiva, reproductiva y sanitaria de los hatos locales.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. *Adquirir y entregar 33 padrones ovinos de las razas ROMNEY MARSH, HAMPSHIRE y MORO COLOMBIANO.*
2. *a productores priorizados del municipio.*
3. *Promover el mejoramiento genético de los hatos, reduciendo la consanguinidad y aumentando la productividad.*
4. *Brindar acompañamiento técnico, sanitario y formativo a los beneficiarios para garantizar el adecuado manejo y aprovechamiento de los animales entregados.*
5. *Fomentar la sostenibilidad y competitividad de la ovinocultura local como fuente de ingresos y seguridad alimentaria.*

IMPACTO ESPERADO

- *Reducción significativa de la consanguinidad en los hatos locales.*
- *Aumento del peso y rendimiento cárnico de los ovinos.*
- *Mejor resistencia a parásitos internos y externos.*
- *Incremento en la rentabilidad de los productores.*
- *Fortalecimiento del gremio ovino y de la Cooperativa Ovina de Marulanda*
- *Disminución de los problemas de consanguinidad en los hatos ovinos.*
- *Incremento en la productividad de carne y en la resistencia a parásitos.*
- *Mejora de la calidad genética ovina en el municipio.*
- *Fortalecimiento de la actividad ovinocultora como motor económico del municipio.*

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que es necesario, conveniente y justificado

suscribir Convenio Interadministrativo con la alcaldía de Marulanda, ya que se genera un impacto muy positivo en la cadena productiva ovina.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARULANDA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA OVINA DEL MUNICIPIO*

2.2. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como **conveniente o contratista:**

2.2.1. Obligaciones Generales.

3. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
8. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
10. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago (pregunta estos no son servicios sino obligaciones, además es un pago que me imagino será después del acta de inicio, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
11. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

2.2.2. Obligaciones Específicas.

El Municipio de Marulanda

1. **Seleccionar los beneficiarios:** El municipio de Marulanda Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso),

seleccionará los beneficiarios del proyecto y aportará la lista de los mismos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. **Realizar proceso de selección para la adquisición de ovinos reproductores**: El municipio de Marulanda deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

Con el fin de garantizar la adecuada identificación, trazabilidad, seguimiento y control de los semovientes objeto de adquisición, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere que los ovinos de las razas **ROMNEY MARSH** y **HAMPSHIRE** sean entregados con un sistema de identificación electrónica mediante dispositivo tipo **chip**, incorporado en arete electrónico o mediante otro mecanismo técnicamente reconocido para tal fin.

Tratándose de la raza **MORO COLOMBIANO,** no se exigirá que los ejemplares sean entregados con dispositivo de identificación electrónica **(chip)** como requisito asociado a un registro genealógico, en consideración a que esta raza no cuenta con un libro genealógico oficial o un sistema de registro racial administrado por una entidad autorizada que establezca dicha exigencia. No obstante, los animales deberán contar con un mecanismo de identificación individual que permita su inventario, seguimiento y control durante la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Los ovinos reproductores a adquirir serán los siguientes:

Referencia (insumo)	Descripción	Cantidad
Ovino macho	MACHO DE LA RAZA ROMNEY MARSH ENTRE 8 - 18 MESES CON REGISTRO.	15
Ovino macho	MACHO DE LA RAZA HAMPSHIRE ENTRE 8 - 18 MESES CON REGISTRO.	10
Ovino macho	MACHO MORO COLOMBIANO CON EDADES ENTRE 8 - 18 MESES DE EDAD SIN REGISTRO.	8

3. **Entrega de ovinos reproductores a la comunidad del municipio de Marulanda:** Los ovinos reproductores deberán ser entregados en las condiciones requeridas dentro del proyecto de referencia, saludables, con chip y óptimas condiciones de salud. Para tal efecto realizará actas de entrega que deberán ser firmadas por el productor y el representante designado por la administración municipal de Marulanda. Estas Actas deberán ser aportadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, a través del supervisor del presente convenio.

4. **Realizar la Capacitación a los beneficiarios en los cuidados con cada una de las razas:** El municipio de Marulanda, por medio del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), capacitará a los beneficiarios del proyecto sobre los cuidados de los ovinos según sus razas.

5. **Seguimiento al proyecto:** El seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Marulanda Caldas.

6. **Entregar de información:** esta información hace referencia a las listas de los beneficiarios, las actas de entrega y los seguimientos, según formato de calidad generado por la Gobernación y que deberá ser entregado a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Marulanda Caldas. Igualmente deberán entregar los informes de avance de ejecución del Convenio en el cual deberán incluir la información del estado de los ovinos reproductores.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.3. Plazo: De suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos legales, hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2026.

2.4. Cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Selección de los beneficiarios	X					
Realizar proceso de selección para la adquisición de ovinos reproductores	X	X				
Entrega de ovinos reproductores a la comunidad del municipio de Marulanda			X			
Realizar la Capacitación a los beneficiarios en los cuidados con cada una de las razas			X	X		
Realizar el seguimiento	X	X	X	X	X	X
Entregar información	X	X	X	X	X	X

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del

Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

La suscripción del convenio con el municipio de Marulanda, no solo se ajusta a la normativa legal vigente y a los principios que rigen la contratación estatal, sino que también materializa el mandato constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas. Así mismo, garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, amplía la cobertura de atención y asegura una respuesta oportuna y contextualizada a las necesidades para la atención de la población productora de la cadena ovina de esta región del departamento.

4. Valor estimado del convenio y justificación

El valor estimado del convenio es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($112.168.785)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500048379 de fecha 22/06/2026,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 22.168.785)**, por parte del Municipio de Marulanda con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **272 de fecha 10/06/2026**

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, se tendrá un valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($112.168.785.oo)**, el cual en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3500048379 de fecha 22/06/2026**anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. Así mismo el Municipio de Marulanda anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **272 de fecha 10/06/2026**

De acuerdo con lo estipulado en el estatuto de rentas del Departamento, los convenios interadministrativos, se encuentran exentos al pago de estampillas, esto de conformidad con lo consagrado en la ordenanza No 816 de diciembre de 2017, en su TITULO VIII, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, donde en su ARTICULO 179 LITERAL No 1, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 179: EXCLUSIONES:*** *No están sujetos al pago de las estampillas Departamentales, los siguientes contratos o actos:*
>
> *1**. Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.***
> *2. Los convenios que se celebren con entidades u organismos internacionales siempre y cuando sean financiados en sumas superiores al 50% de los fondos de dichas entidades; de lo contrario se cobrará sobre el valor total del contrato.*
> *3. Los contratos de empréstito.*
> *4. Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación.*
> *5. Los contratos que celebren los hospitales pertenecientes a la red pública hospitalaria*
> *6. Los contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Caldas con recursos provenientes del fondo nacional de calamidades.*
> *7. Los contratos financiados con recursos de cajas menores*
> *8. Los contratos financiados con recursos del fondo departamental de bomberos.*
> *9. Las alianzas público-privadas y contratos de asociación respecto de los recursos aportados por el particular. 10. Las operaciones de crédito público.*
> *11. La venta de bienes inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *13. El pago de sentencias y laudos arbitrales.*
> *14. Los pagos que realice la Dirección Territorial de Salud de Caldas a las entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata los numerales 1 al 4 del artículo 155 de la ley 100 de 1993.*

4.1. Presupuesto

El valor del Convenio se justifica teniendo en cuenta el análisis del mercado donde al promediarse las cotizaciones de los machos a adquirir, las razas, características y cantidades arrojaron un valor total promedio, del cual se justifica el valor del convenio, de acuerdo al siguiente cuadro, extraído del documento referido:

ANEXO 3: PRESUPUESTO OFICIAL			SAN PABLO		VISTA HERMOSA		ASOPROTECAM		PRESUPUESTO OFICIAL	
Referencia (insumo)	Descripción	Cantidad	Valor Unitario+Iva	Valor Total	Valor Unitario+Iva	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Ovino macho	MACHO DE LA RAZA ROMNEY MARSH ENTRE 8 - 18 MESES CON REGISTRO.	15	$ 3.365.063	$50.475.945	$ 3.265.063	$48.975.945	$ 3.465.063	$51.975.945	$3.365.063	$50.475.945
Ovino macho	MACHO DE LA RAZA HAMPSHIRE ENTRE 8 - 18 MESES CON REGISTRO.	10	$ 3.941.368	$39.413.680	$ 3.941.368	$39.413.680	$ 3.941.368	$39.413.680	$3.941.368	$39.413.680
Ovino macho	MACHO MORO COLOMBIANO CON EDADES ENTRE 8 - 18 MESES DE EDAD SIN REGISTRO.	8	$ 2.784.895	$22.279.160	$ 2.684.895	$21.479.160	$ 2.884.895	$23.079.160	$2.784.895	$22.279.160
	TOTAL		$112.168.785		$109.868.785		$114.468.785		$112.168.785	

Nota: este cuadro se anexa en formato Excel.

4.2. Lugar de ejecución:

La entrega de los ovinos se llevará a cabo en el municipio de Marulanda Caldas, previa concertación con el supervisor del Convenio. (el municipio deberá entregar el listado de beneficiarios a los cuales se les entregarán los machos reproductores, estableciendo ubicación, características y número de machos a entregar.

4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.
Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

Se decide suscribir convenio con el municipio de Marulanda por ser una entidad que ha tenido experiencia en este tipo de convenios y que además cofinancia el convenio con recursos propios.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Despacho que adelanta el presente estudio identifica posibles riesgos que podrían afectar la adecuada ejecución del convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. (ver matriz de riesgos)

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de hacer seguimiento continuo al desarrollo del convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el conveniente y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de contingencias. Así mismo, se garantizará el respeto por el equilibrio contractual, tomando las acciones necesarias para restablecerlo cuando resulte afectado. Estas acciones buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio del interés público.

7. Análisis de garantías

Si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, también establece que, en caso de no requerirlas, debe existir una justificación expresa y debidamente sustentada en los estudios previos.

En ese sentido, la Gobernación decide exigir garantías en el presente convenio interadministrativo con el fin de proteger adecuadamente los recursos públicos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el municipio, proteger los intereses públicos comprometidos.

La naturaleza del convenio implica la adquisición y entrega de activos productivos, herramientas e insumos, así como la ejecución de actividades técnicas y de acompañamiento, cuyo incumplimiento podría afectar directamente la ejecución del proyecto, los beneficiarios y el uso adecuado de los recursos públicos.

Las garantías actuarán, por tanto, como un instrumento preventivo y de respaldo financiero, que refuerza el principio de responsabilidad en la gestión pública y permite mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio. Su exigencia también fortalece la confianza entre las partes, promueve la transparencia y brinda un mecanismo objetivo de cobertura en caso de eventualidades como el incumplimiento de plazos, la entrega deficiente de bienes o la inadecuada ejecución de las actividades convenidas.

Con base en lo anterior, el conviniente debe constituir las siguientes garantías a favor del departamento.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se

encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JORGE ANDRÉS PULGARÍN GIRALDO
Profesional Especializado Grado 05
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Jorge Andrés Pulgarin Giraldo – Profesional Universitario especializado grado 05. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Aprobó: Luis Fernando Sepúlveda. Abogado Contratista - Secretaria Jurídica

MATRIZ DE RIESGO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	3	Moderado		5	Medio	Contratista	Se analizará la situación con los implicados	1	Bajo	1	1	si	Supervisor	Inmediato		Revisión de informes, visita in situ	Periódico durante el plazo de ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad en la selección de los productores y profesionales para el acompañamiento	Pérdida de interés de los productores a participar del proyecto	3	Alto		8	Alto	Lasparte s	Seguimiento y verificación de la calidad del acompañamiento prestado por los profesionales	1	Bajo	1	1	si	Supervisor y convenient e	Inmediato	Durante la ejecución del convenio.	Revisión de informes, visita in situ	Periódico durante el plazo de ejecución

3	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Operacional	Riesgos Regulatorios: derivados del cumplimiento del contrato.	Bajo conocimiento de los productores de las actividades del convenio	1	Alto		5	Alto	Las partes	Verificación del cambio de regulaciones	1	Bajo	1	1	si	Supervisor y convenient e	Inmediato	Durante la ejecución del convenio.	Revisión y socialización de las actividades asociadas al convenio	Periódico durante el plazo de ejecución